



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: LUCILA RUBIANO PLAZAS Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
EXPEDIENTE: 50001 3331 004 2011 00387 00

Encontrándose el proceso al Despacho para continuar el trámite que en derecho corresponda, se advierte que hay una solicitud de nulidad presentada el día 10 de marzo de 2022 por el apoderado de la parte demandante, mediante la cual pretende sea corregida la sentencia de segunda instancia.

En atención a que la solicitud tiene que ver con la sentencia proferida por el *A quem* este Despacho carece de competencia para pronunciarse al respecto por el factor conexidad, en consecuencia, corresponde ordenar el envío del expediente al H. Tribunal Administrativo del Meta, por ser quien profirió la sentencia de segunda instancia.

Por Secretaría remítase de inmediato el expediente a la Corporación en mención, para lo de su cargo, dejando las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
Jueza

Firmado Por:

Angela Maria Trujillo Diazgranados
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
8
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d251caefd8757c7eaec8694ce7d6ffa532651e217636036791ee3ac92902bf41**

Documento generado en 21/06/2022 10:52:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>